



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003002 2020 00299 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR.

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el curador nombrado para ejercer el derecho de defensa del demandado EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

De otro lado, se pone en conocimiento la respuesta proveniente de la empresa PROYECTOS DE INGENIERIA DE YUMBO VALLE informando que no es procedente la ejecución del embargo dado que el señor HARBEY GARCÍA SALAZAR no labora en la empresa desde el 05 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a95e2f391e236465dba4dfdf2eae1615591ba03412520b02a5d7a787eb31d06

Publicado por estado No. 157 fijado el 24 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Documento generado en 23/09/2021 09:59:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>